



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°018-2025-MDS

Sunampe, 02 de Junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Sunampe, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 23 de mayo 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 23 de mayo 2025, con la presencia del señor Jesús Rojas Valerio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, y con la asistencia de su totalidad de los señores regidores, (7), al expediente N°2315-2025, con oficio N°00008-2025-MIDIS/PNADP-UT-ICA/JUT-PRA, presentado por Pablo Rocca Accostupa, coordinador Técnico Territorial UT ICA, Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres-JUNTOS, al informe N°0307-2025-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, informe N°0439-2025-MDS/SGLYP-MV, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, informe N°0337-2025-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, informe Legal N°000239-2025-MDS-GAJ/LCGA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDS(e), informe N°0343-2025-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, para tratar sobre Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sunampe y el Programa Juntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art.41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

@MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **Sunampe**

institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento que desarrolla funciones consultivas en materia jurídica; asimismo brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de competencia Municipal.

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, la opinión legal respecto del proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sunampe y el Programa Juntos.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y el desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.

Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función exclusiva de las municipalidades distritales el planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

Que, mediante la Ley N°29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil; y se encarga al Ministerio formular, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas sectoriales en

"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **Sunampe**

materia de desarrollo e inclusión social para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; así como gestionar, administrar y ejecutar la política, planes, programas y proyectos de su competencia y articular las actividades que desarrollan las distintas entidades a cargo de los programas sociales;

Que, el Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), en su Artículo 7° literal g) reconoce como sabe para la articulación intersectorial e intergubernamental, de obligatorio cumplimiento a los gobiernos locales provinciales y distritales de cada jurisdicción, los cuales ejercen sus funciones en materia de desarrollo e inclusión social en estrecha coordinación con el ente rector, en el marco de la política nacional y de la autonomía que les corresponde.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo inclusivo de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los derechos humanos y desarrollo humano.

Que, mediante Decreto Supremo N°032-2025-PCM, se crea el Programa Nacional de Poyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", estableciendo que el Programa tiene como finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. Asimismo, se establece que el Programa facilitará a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva y educación materno-infantil y la escolaridad sin deserción. Se dispone que población objetivo del Programa, son los hogares integrados por gestantes, niños(as), adolescentes y/o jóvenes, en condición de pobreza, a nivel nacional. Los hogares cuya condición de usuarios esté determinada por la presencia de niños(as), adolescentes y/o jóvenes, mantendrán dicha condición hasta que estos culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve (19) años, lo que ocurra primero. A su vez se establece, que, para acceder a los beneficios del Programa, los representantes de los hogares manifestarán con calidad de declaración jurada, que cumplen con las condiciones para ser usuarios del citado Programa y deberán comprometerse a cumplir las corresponsabilidades establecidas por el Programa;



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, con Decreto Supremo N°008-2013-MIDIS se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como expresión de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de resultados prioritarios de inclusión social según cinco ejes estratégicos definidos mediante un enfoque de ciclo de vida: Nutrición infantil, Desarrollo Infantil Temprano, Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Inclusión Económica y Protección de las Personas Adultas Mayores;

Que, asimismo con Decreto Supremo N°010-2016-MIDIS se aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia", que prioriza siete resultados, como son: nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional adecuado, comunicación verbal efectiva, camina solo, regulación de emociones y comportamientos, y función simbólica; que define el paquete integrado;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Mas Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del concejo municipal entre otras: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, habiéndose sometido a debate, análisis y a las deliberaciones, ante el Pleno de Concejo Municipal, el mismo que ha emitido su pronunciamiento final.

que, de conformidad con los fundamentos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Sunampe, Aprueba por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR Y AUTORIZAR, al señor Jesús Rojas Valerio, alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sunampe y el Programa Juntos.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, al señor Jesús Rojas Valerio alcalde de la Municipalidad Distrital de Sunampe, al Programa Juntos, Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica de la MDS(e), Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para su conocimiento y el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. -PUBLICAR, en la Pagina Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Jesús Rojas Valerio
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe



@MDSUNAMPE